RESOLUCION IM Nº 159/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 - CON ID Nº 412840 PARA "REPARACIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ACCESO A PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, ACCESO A COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN VANHAKEN Y AL COSTADO DE LA RUTA N° 06".

Tavapy, 04 de julio de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2022, para "REPARACIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ACCESO A PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, ACCESO A COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN VANHAKEN Y AL COSTADO DE LA RUTA N° 06", con ID Nº 412840; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 22 de junio de 2022.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ "Emprendimientos S&S"**, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación de los contratos, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasan a formar parte del presente acto administrativo.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2022 para "REPARACIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ACCESO A PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, ACCESO A COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN VANHAKEN Y AL COSTADO DE LA RUTA N° 06", con ID Nº 412840, al oferente:

- **SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ**, con RUC Nº 3225026-6, y C.I. Nº 3.225.026, nombre de fantasía "**EMPRENDIMIENTOS S&S**", con las siguientes ofertas económicas: **Lote 1: G. 15.318.000** (guaraníes quince millones, trescientos dieciocho mil); **Lote 2: G. 31.680.400** (guaraníes treinta y un millones, seiscientos ochenta mil, cuatrocientos); **Lote 3: G. 8.881.000** (guaraníes ocho millones, ochocientos ochenta y un mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2022.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal